



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

##### Anuncio

PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024 POR La QUE SE MODIFICA La COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE Los PROCESOS SELECTIVOS PARA EI INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA (1) PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL, DOS (2) PLAZAS TÉCNICO/A GESTIÓN Y TRES (3) PLAZAS ADMINISTRATIVO/A , INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2023, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 8ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE AUTORIZADA POR EI ART.217 DEL REAL DECRETO 5/2023, DE 28 DE JUNIO, POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.

Tras ver a propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por resolución de la presidencia de 22.10.2024, se aprueban los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fechas, de los procedimientos selectivos excepcionales para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada técnico/a administración general, dos (2) plazas de técnico/a gestión y tres (3) plazas de administrativo/a , cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2023, tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autorizada por el art. 217 del Real Decreto 5/2023, de 28 de junio), acceso libre, por el sistema de concurso publicándose en el BOP núm. 246, del 24.10.2024.*

*Doña Rosa Abelleira Fernández, nominada vocal del Tribunal calificador de los dichos procedimientos selectivos, solicita, mediante escrito de fecha 25.10.2024, no participar en los procesos selectivos por tener causa de abstención prevista en el art.23.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.*

*En base al anteriormente expuesto se debe acceder a lo solicitado y, conforme al señalado en la base general 7.3 que literalmente señala: "La presidencia de la Diputación, dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación. Esta resolución se publicará en los mismos lugares que a anterior", proponer a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 54 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, del 03.09.2020, RESUELVA:*

*1º.- Admitir la solicitud de abstención formulada por la vocal doña Rosa Abelleira Fernández, perdiendo así su condición de vocal titular de los procedimientos selectivos.*

*2º.- Nombrar como vocal titular sustituta en los dichos procedimientos selectivos la doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo y como vocal suplente la doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.*

*3º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad."*

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Contra a presente resolución, las personas aspirantes podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente el de la publicación de esta resolución en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la citada publicación sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime oportuno.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lugo, 30 de octubre de 2024 .- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3380

## AYUNTAMIENTOS

### CASTROVERDE

#### *Anuncio*

#### **Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 11/2024.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 11/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2., del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar los alegatos que consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan alegatos.

Castroverde, 29 de octubre de 2024,- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3361

### GUITIRIZ

#### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN DEL PRECIO PUBLICO DEL VIAJE A LALIN**

Conforme el dispuesto en los artículos 41, 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Facendas Locais, se hace público a efectos de conocimiento general y publicidad que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 11 de septiembre de 2024 acordó aprobar los precios para la celebración del viaje a Lalín, Quexería Pazo Anzuxao y Santuario del Corsé con las siguientes tarifas: 45 euros por persona.

Guitiriz, 23 de Octubre de 2024.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3662

#### *Anuncio*

**Publicación de la resolución de alcaldía de fecha 29.10.2024 por la que se acuerda aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, designar el tribunal y constituir el mismo, en el expediente de selección de 1 encargado de obras como funcionario de carrera mediante proceso de concurso - oposición libre (OEP 2020). Exp. 364/2020.**

**“DECRETO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/Las Y EXCLUIDOS/Las EN EL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE 1 ENCARGADO DE OBRAS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2020, Artículo 19 Uno.2.3.7 LOXE 2018). EXPTE 364/2020.**

Doña María Sol Morandeira Morandeira, alcaldesa del Ayuntamiento de Guitiriz, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas.

Vistos los siguientes antecedentes que constan en el expediente:

- El Ayuntamiento de Guitiriz aprobó por Resolución de Alcaldía 2023-0672 de fecha 28/07/2023 las bases y convocatoria de selección de 1 encargado de obras como funcionario de carrera mediante concurso-oposición libre (OEP de 2020, art. 19 Uno.2.3.7. LOXE 18).
- Por Decreto de Alcaldía 2023-0991 de fecha 16/11/2023 aprobara una corrección de error en el decreto 2023-0672 de fecha 28/07/2023.
- En el BOP de Lugo nº 185 del 12/08/2023 fueron publicadas íntegramente las bases de la convocatoria. En el BOP de Lugo nº 270 del 24/11/2023 se publicó la corrección de error en las bases de la convocatoria. En fechas 27/10/2023 y 15/11/2023 se publicaron anuncios de la convocatoria en el DOG y BOE/BOE, respectivamente.
- Por Decreto de alcaldía 2024-0051 de 28/01/2024 se aprobó la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo. Dicha lista fue publicada en el tablero de anuncios y en la sede electrónica municipales.

No habiendo solicitudes de rectificación ni reclamaciones en el plazo establecido la lista provisional considerara definitiva (base 5ª de la convocatoria).

Considerando el dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia; en la Ley 5/1997, de 22 de junio, de la Administración Local de Galicia; en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el establecido en los artículos 21.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 61.1h) de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.**-Aprobar a siguiente lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CELGA
1	Rodríguez Nuevo, Juan Carlos	***2647**	SÍ
2	Porto Prieto, Alberto	***3607**	SÍ
3	LópezSeijas, Jesús	***3492**	SÍ
4	Charlon Rico, César	***0538**	SÍ
5	MarcielCalaza, Francisco	***3690**	SÍ
6	Freire de él Valle, Rubén	***5367**	SÍ
7	González Díaz, Rebeca	***1657**	SÍ

**No hay aspirantes excluidos/las.**

**Todos aquellos aspirantes en los que consta que tienen CELGA con la reseña "SÍ" (mínimo Celga 2) están exentos de efectuar la prueba de conocimiento de gallego.**

**SEGUNDO.**-De conformidad con la base sexta de la convocatoria, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, se designan a los siguientes miembros del tribunal del proceso selectivo:

Presidenta/y:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Vocal 1º/ª:

Titular: Don Darío Ferreiro Otero, ingeniero de caminos, canales y puertos - adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Vocal 2º/a:

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Vocal 3º/a:

Titular: Don Luis Fernández Reija, jefe de la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Suplentes de vocales:

- Doña Marta Varela Ferreiro, administrativa del Ayuntamiento de Guitiriz.
- Doña Yolanda Nuevo López, administrativa del Ayuntamiento de Guitiriz.

Secretario/a:

Titular: Don Jose Cornide Rio, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guitiriz.

Suplente: Don Pablo Portela Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Guitiriz.

La fecha de constitución del Tribunal será el día 11 de Noviembre de 2024 a las 9.00 h en el aula de Formación de la Diputación de Lugo o telemáticamente. Conforme a la base 7ª. 7.1. de la convocatoria, en dicha data el Tribunal procederá a la realización de la fase de concurso mediante la valoración de los méritos de las aspirantes.

**TERCERO.-** Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica municipales (base 5.3.) para su conocimiento y efectos oportunos.”

Guitiriz, 29 de Octubre de 2024.- Alcaldesa, Maria Sol Morandeira Morandeira.

R. 3363

#### Anuncio

**Publicación de la resolución de alcaldía de fecha 29/10/2024 por la que se acuerda aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, designar el tribunal y constituir el mismo, en el expediente de selección de 1 técnico de turismo (OEP 2020, estabilización de empleo temporal) como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso. Exp. 450/2022.**

**“DECRETO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/Las Y EXCLUIDOS/Las EN EL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO/A DE TURISMO (OEP 2020, ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL) COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. EXPTE 450/2022.**

*Doña María Sol Morandeira Morandeira, alcaldesa del Ayuntamiento de Guitiriz, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas.*

*Vistos los siguientes antecedentes que constan en el expediente:*

- *El Ayuntamiento de Guitiriz aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2023 las bases reguladoras y convocatoria para el proceso de selección de 1 técnico/a de turismo como personal laboral fijo mediante concurso, en ejecución de la OEP del año 2020, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*
- *En el BOP de Lugo nº 281 do 9 de diciembre de 2023, fue publicado el anuncio de la aprobación de bases y convocatoria del proceso selectivo. En fechas 12/01/2024 y el 31/01/2024 se publicaron anuncios de la convocatoria en el DOG y BOE/BOE respectivamente.*
- *Por Decreto de alcaldía de 27/02/2020 se aprobó la lista provisional de admitidas y excluidas en el proceso selectivo. Dicha lista fue publicada en el BOP de Lugo nº 56 del 09/03/2020.*
- *Consta recurso de reposición frente a resolución del Ayuntamiento de Guitiriz por lo que se aprueban las Bases Reguladoras del proceso para la selección de un Técnico/a de Turismo como personal laboral fijo mediante concurso dentro del proceso de estabilización de empleo temporal presentado con fecha 29/02/2024 (Y-RE-263).*
- *Dase traslado del recurso presentado a todos los interesados/las y concedeselles un trámite de audiencia previo la resolución del recurso, enviado en fecha 11/03/2024.*
- *Transcurrido el plazo del trámite de audiencia y presentada un alegato con fecha 20/03/2024 (Y-RE-364), procediera a resolver el recurso de reposición con el correspondiente informe jurídico 2024-0058 de fecha 10/04/2024 y aprobándose por resolución de alcaldía 2024-0286 de fecha 12/04/2024. Notificara dicha resolución en la misma fecha de la aprobación de la misma.*

- Visto que no se presentan reclamaciones la lista provisional de admitidos /excluidos en el plazo establecido.

Considerando el dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia; en la Ley 5/1997, de 22 de junio, de la Administración Local de Galicia; en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el establecido en los artículos 21.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 61.1h) de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-**Aprobar a siguiente lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas:

**Aspirantes admitidos/las:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CELGA
1	Prado González, Lucía	***1813**	SÍ
2	LampónLampón, Ramona	***3524**	SÍ
3	ÁlvarezDíaz, Manuel	***3858**	SÍ
4	Vázquez Rodríguez, Olga	***5007**	SÍ
5	GarcíaSestelo, Marta	***6064**	SÍ
6	Sánchez López, Jose Angel	***8218**	SÍ
7	Seoane Goas, Tamara	***2198**	SÍ
8	Perez Murado, Daniel	***5796**	SÍ
9	Anse de Río, Suevia	***4774**	SÍ
10	Fernandez - Detengo Teja, Constanza	***6101**	SÍ

**Aspirantes excluidos/las:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CAUSA
Pita Pena, Ángela	***4386**	-No acerca Anexo I (Modelo Instancia). Base 3ª Instancias; 3.1. Modelo solicitud

**Todos aquellos aspirantes en los que consta que tienen CELGA con la reseña "SÍ" (mínimo Celga 4) están exentos de efectuar la prueba de conocimiento de gallego."**

**SEGUNDO.-** De conformidad con la base quinta de la convocatoria (5.1.), artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, se designan a los siguientes miembros del tribunal del proceso selectivo:

Presidenta/y:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Vocal 1ºª:

Titular: Doña Mercedes Lamela López, jefa del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Vocal 2ºª:

Titular: Doña Silvia Fernández Vila, técnica de Turismo en la Unidad de Promoción del Territorio y Turismo de la Diputación de Lugo.

Vocal 3º/a:

Titular: Don Santiago Rodríguez Tuñas, técnico de gestión en la Unidad de Promoción del Territorio de la Diputación de Lugo.

Suplentes de vocales:

- Don Jose Cornide Río, técnico de medio ambiente del Ayuntamiento de Guitiriz.
- Doña Ana Isabel Blanco Pazos, técnica de urbanismo del Ayuntamiento de Guitiriz.

Secretario/a:

Titular: Doña Sandra Freire De él Valle, técnica de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de Guitiriz.

Suplente: Don Pablo Portela Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Guitiriz. del Ayuntamiento de Guitiriz.

La fecha de constitución del Tribunal será el día 11 de noviembre de 2024 a las 11.30 h en el aula de Formación de la Diputación de Lugo o telemáticamente. Conforme a la base 6 de la convocatoria, en dicha data el Tribunal procederá a la realización de la fase única de concurso con la valoración de los méritos de los aspirantes.

**TERCERO.-** Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios, en la página web (concellodeguitiriz.com) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guitiriz (guitiriz.sedelectronica.gal) para su conocimiento y efectos oportunos.

Guitiriz, 29 de Octubre de 2024.- Aalcaldesa, Maria Sol Morandeira Morandeira.

R. 3364

#### Anuncio

**Publicación de la resolución de alcaldía de fecha 29.10.2024 por la que se acuerda resolver los alegatos presentados, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, designar el tribunal y constituir el mismo, en el expediente de selección de 3 peons de brigada verde como personal laboral fijo mediante proceso de concurso - oposición libre (OEP 2020). Exp. 363/2020.**

**“DECRETO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/Las Y EXCLUIDOS/Las EN EL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE 3 PEONES DE BRIGADA VERDE COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2020). EXPTE 363/2020.**

*Doña María Sol Morandeira Morandeira, alcaldesa del Ayuntamiento de Guitiriz, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas.*

*Vistos los siguientes antecedentes que constan en el expediente:*

- *El Ayuntamiento de Guitiriz aprobó por Acuerdo de XGL de fecha 30/10/2023 las bases y convocatoria de selección de 3 peones de Brigada Verde como personal laboral fijo mediante concurso-oposición libre (OEP de 2020, art. 19 Uno.9. LOXE 18).*
- *En el BOP de Lugo nº 289 del 19/12/2023 fueron publicadas íntegramente las bases de la convocatoria. En fechas 05/02/2024 y 13/02/2024 se publicaron anuncios de la convocatoria en el DOG y BOE/BOE, respectivamente.*
- *Por Decreto de alcaldía 2024-0199 de 18/03/2024 se aprobó la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo. Dicha lista fue publicada en el tablero de anuncios y en la sede electrónica municipales y en el BOP de Lugo nº 237 de fecha 14/10/2024.*
- *Reclamación presentada por Elsa Clara Gato Adams con fecha 14/10/2024 solicitando su inclusión en la lista de admitidos ya que presentó la solicitud en forma y plazo.*

*Considerando el dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia; en la Ley 5/1997, de 22 de junio, de la Administración Local de Galicia; en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Considerando el establecido en los artículos 21.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 61.1h) de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal.*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Analizada la documentación en relación a reclamación presentada por Elsa Clara Gato Adamis detectara un error en la lista provisional ya que tendría que aparecer a aspirante Elsa Clara Gato Adams como admitida al presentar con fecha 11/03/2024 una solicitud de participación en el proceso selectivo de peón de brigada verde a través del Sistema e Interconexión de Registros (SIR) en el Registro del área del Mar de Lugo, y no ser detectado en la revisión inicial de instancias del registro electrónico de esta entidad local.

Correxir el error en la lista provisional detectado en relación a aspirante Elsa Clara Gato Adams que estaría admitida en el proceso de selección.

**SEGUNDO.-** Aprobar a siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/las:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CELGA
1	ALDREY BAO, JULIO ALBERTO	***1991**	SÍ
2	ARES BELLO, ANDRES	***1886**	SÍ
3	ARIAS LOUREIRO, MARIA PAZ	***3119**	SÍ
4	AYAPE DE CON Los, IGNACIO	***2957**	NO
5	CASTRO GAUTE, MARIA DE ÉL PILAR	***4085**	NO
6	CORTIÑAS GARCIA , DANIEL	***5590**	SÍ
7	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RAQUEL ANGELES	***5449**	NO
8	BOSQUE GONÇALVES, SAMUEL	***9115**	SÍ
9	GARCIA ALVARELLOS, MANUEL	***8911**	SÍ
10	GARCIA SOUTO, DANIEL	***4821**	NO
11	GATO ADAMS, ELSA CLARA	***8034**	SÍ
12	IGLESIAS GAMBOA, IVAN	***0566**	SÍ
13	MONTES LOSADA, ANTONIO	***4389**	NO
14	PEGO RODRIGUEZ, RAFAEL	***5800**	NO
15	PORTO PRIETO, ALBERTO	***3607**	SÍ
16	SAUCE NUEVO, JOSE CARLOS	***2455**	NO
17	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	***2484**	SÍ
18	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	***3038**	SÍ
19	SOTO SOTO, MARIA EMMA	***4732**	SÍ

No hay aspirantes excluidos/las.

Todos aquellos aspirantes en los que consta que tienen CELGA con la reseña "SÍ" (mínimo Celga 2) están exentos de efectuar la prueba de conocimiento de gallego, estando obligados a hacer la prueba aquellos en los que consta que "NO" tienen CELGA.

**TERCERO.-** De conformidad con la base sexta de la convocatoria, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, se designan a los siguientes miembros del tribunal del proceso selectivo:

Presidenta/y:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Vocal 1º/a:

Titular: Don Luis Fernández Reija , jefe de la Sección de Medioambiente de la Diputación de Lugo.

Vocal 2º/a:

Titular: Don Darío Ferreiro Otero, ingeniero caminos, canales y puertos – adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Vocal 3º/a:

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Suplentes de vocales:

- Doña Marta Varela Ferreiro, administrativa del Ayuntamiento de Guitiriz.
- Doña Yolanda Nuevo López, administrativa del Ayuntamiento de Guitiriz.

Secretario/a:

Titular: Doña Sandra Freire De él Valle, técnica de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de Guitiriz.

Suplente: Don Pablo Portela Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Guitiriz. del Ayuntamiento de Guitiriz.

La fecha de constitución del Tribunal será el día 11 de noviembre de 2024 a las 10.00 h en el aula de Formación de la Diputación de Lugo o telemáticamente . Conforme a la base 7 de la convocatoria (7.1), en dicha data el Tribunal procederá a la realización de la fase de concurso con la valoración de méritos de los aspirantes.

**CUARTO.-** Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios y en la página web o sede electrónica municipales (base 5.3.) para su conocimiento y efectos oportunos.”

Guitiriz, 29 de Octubre de 2024.- Aalcaldesa, Maria Sol Morandeira Morandeira.

R. 3365

### Anuncio

Aprobados por Decreto de Alcaldía los Padrones fiscales del servicio público del Centro de Día correspondiente al mes de octubre de 2024, y del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente a los meses de septiembre y primera quincena de octubre 2024, que comprenden los siguientes recibos:

1.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de octubre de 2024, integrado por 20 recibos por importe total de 7.158,00 €.

2.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de ayuda en el hogar (SAF) en la modalidad de libre concurrencia y dependencia correspondientes a los meses de septiembre y primera quincena de octubre de 2024, por los siguientes importes:

- Modalidad libre concurrencia: 3.267,42 €
- Modalidad dependencia: 7.579,33 €

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de septiembre de 2024 y del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2024, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los intereses de mora y los recargos de acuerdo con la artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Guitiriz, 24 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3366

## LUGO

### Anuncio

#### RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Movilidad e Infraestructuras Urbanas

En el depósito municipal sito en la Calle de los Carros, Parcela Y 4.I, en el Polígono Industrial del Ceao, figuran depositados los vehículos que fueron retirados de la vía pública por encontrarse en estado de abandono.

Teniendo en cuenta el dispuesto en el artículo 2 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas de desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor la seguridad vial y en materia de aguas, eo artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/205 por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En el uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Modernización la Administración Local y normativa específica de aplicación, y por delegación conferida por el Decreto Número 4036/2024 en el Teniente de Alcaldesa Delegado de Área de Movilidad e Infraestructuras Urbanas,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Requerir a los propietarios de los vehículos que se relacionan a través de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para que en el plazo de QUINCE DÍAS retiren los mismos del depósito municipal sito en Calle de los Carros, Parcela Y 4.I del Polígono Industrial del Ceao, previo abono de los gastos a que había habido lugar:

	MARCA Y MODELO
7831-CNK	HYUNDAI ATOS
7417-DHM	RENAULT SCENIC
M-4250-WU	VW GOLF
M-6974-PV	AUDI 80
6716-DPK	FIAT STILO
C-7182-BT	AUDI A4
6537-BZR	RENAULT KANGOO
7455-JRX	HYUNDAI I20
LU-7671-U	PEUGEOT 106
M-4951-XL	SEAT CÓRDOBA
M-5498-NN	FORD FIESTA
6488-DFJ	AUDI A4
BI-9401-BH	LANCIA DELTA
1261-BRJ	KIA CARNAVAL
7434-CWH	CITROEN C3

L-6716-AF	SEAT IBIZA
4245-DSC	FORD FOCUS
6497-CVN	RENAULT MEGANE
0194-CCB	RENAULT CLIO
6633-CFL	PEUGEOT 206
7480-DSS	MINI ONE
SI-4142-BS	OPEL CALIBRA
9233-BXN	CITROEN C5
7875-CVK	AUDI A6
VANA-7398-W	FORD ESCORD
3051-BWX	CITROEN XSARA
8224-BFL	SEAT LEÓN
1444-GJS	AUDI A5
PO-8402-BP	OPEL CORSA
WAUZZZ8L02A072892	AUDI A3
M-1195-LZ	RENAULT CLIO
4341-BMG	FIAT PUNTO
LU-2931-U	CITROEN SAXO
7016-BVV	DAEWOO LANOS
LU-6090-U	CITROEN XANTIA
M-2975-XX	RENAULT LAGUNA
9776-FMW	FIAT DOBLÓ
2308-KNG	SUBARU XV
4915-HRK	DACIA DOKKER
0036-FVN	V/V-W PASTA
6962-CRV	NISSAN ALMERA
7445-CSZ	CITROEN C5
C-4119-BY	FORD FIESTA
6390-CBN	OPEL VECTRA
4477-DHL	PEUGEOT 307
C-1910-CG	FIAT PUNTO
0036-BVN	SEAT IBIZA
6869-CNH	FORD FOCUS
8071-BJZ	AUDI A4

7354-CLJ	VW PASSAT
4243-GMC	FIAT DOBLÓ
6029-CKT	SEAT LEÓN
6550-BPF	CITROEN C5
LU-3936-X/X	OPEL ASTRA
LU-0496-N	PEUGEOT 405
8994-GHF	SEAT IBIZA
8711-CTD	AUDI A5
5478-DRT	AUDI A4
9211-DNS	MERCEDES C200
C-8540-CC	CITROEN XSARA
E12021090356	PATINETE WAYSICAL

**SEGUNDO:** Advertir que transcurrido el plazo citado se procederá al tratamiento de los vehículos como residuo sólido urbano y a la subasta de los mismos pudiendo acordarse a sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vixianza del tráfico.

**TERCERO:** Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la eres pueden interponer los siguientes recursos: recurso contencioso-administrativo en un plazo de DOS MESES, contanto a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, la cal pone fin a la vía administrativa (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio ), ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo (artículo 8 de la misma Ley), o ,la elección del demandante, ante aquel en la circunscripción del cuál tenga el demandante su domicilio, cuando el recurso tenga por obxeto actos en materia de personal , propiedad especiales y sanciones (artículo 14 de la Ley que se cita).

En el obstante el anterior, y con carácter previo, contra a presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , ante la Alcaldía en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto. De optarse por este recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación del dicho recurso de reposición, por silencio administrativo, la cal se producirá por el transcurso del plazo de un mes desde la fecha de su interposición.

Todo esto sin perjuicio de que pueda usted intepoñer cualquier otro recurso o reclamación que estime te convine a su derecho.

Asimismo , se dé traslado a las depedencias y a los servicios municipales afectados.

Se cumpla.

Lugo, 28 de octubre de 2024.- Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Movilidad e Infraestructuras Urbanas, Rubén Arroxo Fernández .

R. 3367

### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artígo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público a través del presente anuncio, el contenido del Decreto núm. 10027/2024 del día 25/10/2024, dictado poa Tenienta de Alcaldesa del área de Participación Ciudadá y Servicios para el Vecindario por lo que se dispone aprobar las Bases Reguladoras de él X/X Concurso Fotográfico Estampas de Paz y Sosiego 2024; así como proceder a su convocatoria, para que las personas interesadas puedan presentar las obras fotográficas que estimen oportunas, dentro del plazo comprendido entre los días 15 y 30 noiembro, ambos dos inclusive.

A continuación insertar el contenido de la parte dispositiva del referido decreto 10027/2024:

**Primero.** Aprobar las bases reguladoras de los aspectos administrativos, técnicos y artísticos de la convocatoria del X/X concurso fotográfico Estampas de Paz y Sosiego 2024 y proceder a su convocatoria que seguidamente se transcriben:

**BASES:**

**1. Participantes.**

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad que lo desee.

**2. Plazo de inscripción .**

Del 15 al 30 noviembre, ambos inclusive.

**3. Temática.**

Dentro del arte funerario, en su más amplia expresión, la temática versará sobre la simbología de las construcciones funerarias y del patrimonio inmaterial que incorporan relacionadas con la carga emocional que transmiten, así como a especial visión de la muerte en los cementerios rurales.

En esta ocasión circunscribe al ámbito geográfico del Ayuntamiento de Lugo, abarcando tanto el Cementerio Municipal de San Froilán como los cementerios parroquiales existentes.

**4. Obras.**

- Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías inéditas y originales para este evento, no pudiendo estar publicadas en cualquier medio con anterioridad a la fecha de convocatoria.
- Cada fotografía se acercará impresa en soporte rígido (tarjeta pluma o similar) en formato 30 x 40 cm o superficie equivalente aproximadamente. Cada fotografía irá acompañada de su archivo digital.
- La persona concursante indicará el título que decida darle a cada fotografía o de un texto para incluir en un posible catálogo o recopilatorio, en su caso (máximo de 20 palabras en gallego).
- Las fotografías podrán ser en color o blanco y negro.
- Las obras que se presenten al concurso irán acompañadas además de un archivo digital de la fachada del cementerio del que procedan, indicando su denominación y localización.

**5. Presentación.**

- Los trabajos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo (Ronda de la Muralla, 197, 27002 Lugo) o se acercarán por cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Irán en un único sobre dirigido al Negociado de Cementerio con la siguiente indicación: "X/X Concurso Fotográfico Cementerio de San Froilán Estampas de Paz y Sosiego " y un seudónimo con el que se inscribirá en una relación numerada de obras que se presentan para el concurso.
- El sobre contendrá otros dos sobres cerrados: El sobre A con las obras que se presentan a concurso, en formato papel y digital según el especificado en la base 4; y el sobre B que contendrá los datos del concursante: nombre y apellidos , número de documento de identidad , dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Con el objeto de preservar la identidad de los autores durante el proceso de deliberación, los documentos identificativos no serán enviados al Jurado, siendo custodiados por el personal del Servicio de Participación y Atención Ciudadana, que con posterioridad al dictamen incorporará los datos de las personas ganadoras en la resolución adoptada por el órgano competente.
- La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:
  - Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.
  - Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que el son, se la persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
  - Cuando las fotografías presentadas no se ajusten al tema del concurso.
  - Cuando utilicen la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.

Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

### 6. Jurado.

El jurado estará compuesto por tres miembros: una persona del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Lugo, una persona de la Sección de Cementerio y una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía.

El jurado emitirá su fallo que será incorporado al acta que servirá de base para la fundamentación de la propuesta al órgano competente para resolver.

El jurado propondrá la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el concurso y tendrá plena potestad para interpretar estas bases.

Podrá proponer que los premios queden desiertos se considera que las obras presentadas no reúnen las calidades artísticas mínimas.

**7. Criterios de evaluación.** A propuesta del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- **7.1-Técnica.** Se valorará la maestría en el uso de la técnica fotográfica (exposición, uso del diafragma, velocidad, sensibilidad, profundidad de campo, etc.)
- **7.2 Composición.** Se valorará la composición de la obra, puntos de atención, reparto de los pesos visuales y visión de conjunto .
- **7.3 Mensaje.** Dentro de la temática a la que se circunscribe a presente convocatoria, alcanza un valor importante el mensaje captado con la cámara relacionada con la carga emocional, así como su relación con la especial visión de la muerte en los cementerios rurales.
- **7.4 Habilidad.** Se valorará en este epígrafe las especiales habilidades, conocimientos o aptitudes invertidos para la captación de la imagen.

FACTORES EVALUABLES	PUNTOS
<b>Técnica.</b>	<b>de 1 a 10.</b>
<b>Composición.</b>	<b>de 1 a 10.</b>
<b>Mensaje.</b>	<b>de 1 a 20.</b>
<b>Habilidad.</b>	<b>de 1 a 10.</b>
<b>Total puntos</b>	<b>50 puntos</b>

### 8. Premios.

Se establecen tres premios, segundo a seguir se relaciona:

PREMIOS.	DOTACIÓN ECONÓMICA.
<b>Primero premio.</b>	<b>600,00 euros</b>
<b>Según premio.</b>	<b>400,00 euros</b>
<b>Tercero premio.</b>	<b>200,00 euros</b>
	<b>TOTAL: 1.200,00 euros</b>

A cada un de los importes relacionados se les practicará la retención económica que legalmente proceda.

La entrega de premios se realizará en el lugar y fecha que públicamente se indique.

### 9. Órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver es la Teniente de Alcaldesa del área de Participación Ciudadana y Servicios para el vecindario, en base atribuciones que le confieren a la Alcaldía y a la Xunta de Gobierno Local, los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 16-07-2013 y Decreto núm. 4036/2024, de 30-04-2024 en sus actuales redacciones

### 10. Deberes de las personas participantes.

- Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda no prevista en estas bases.
- Las personas ganadoras, en el caso de realizarse una entrega pública, se comprometen a recoger los premios personalmente o a través de representante debidamente acreditado.

- Las personas participantes se responsabilizan de que las obras presentadas no están afectadas por derechos dostras personas.

#### **11. Derechos de autoría**

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo. Las no premiadas podrán ser retiradas por las personas concursantes entre el 1 y el 31 de enero . Los trabajos no premiados que no se retiren en el dicho plazo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo.

Los autores y autoras de las obras enviadas autorizan al Ayuntamiento para su reproducción, así como para su difusión, publicación y utilización para fines públicos, siempre con mención de su autoría y respetando los derechos de autor.

#### **12. Aceptación de las bases.**

La participación en el concurso supone la aceptación de la totalidad de estas bases reguladoras y la declaración de que la obra presentada es inédita, original y desenvuelta para este evento y que la persona concursante es su única autora y titular de todos los derechos de autor/a.

#### **13. Exposición de las Fotografías.**

Con la finalidad de contribuir a la promoción del Cementerio de San Froilán como un espacio de intercambio cultural, las fotografías presentadas podrán ser objeto de exposición pública en el lugar, fecha y horas que se indiquen a través de los medios de difusión y en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodelugo.gal>

#### **14. Plazo máximo para resolver.**

El plazo máximo para resolver este procedimiento finaliza el martes, día 31 de diciembre de 2024.

#### **15. Publicidad.**

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I.DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña/Don.....,  
 con DNI..... cómo persona autora de las fotografías tituladas:  
 .....  
 .....  
 .....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que las fotografías presentadas al "X/X Concurso Fotográfico. Estampas de Paz y Sosiego 2024" son inéditas y de mi autoría.

Que las obras presentadas no recibieron otros premios o distinciones por su participación en otros concursos de similares características, obligándome, de ser el caso, a su comunicación y retirada en el caso de obtener algún premio o galardón para esa misma obra con carácter previo a la resolución de este concurso.

Que son la única persona titular de los derechos de autoría de la/de las fotografía/s y que me hago responsable de cualquier tipo de reclamación y eximo al Ayuntamiento de Lugo de la dicha responsabilidad.

Que me encuentro al corriente de mis deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de persona beneficiaria, en su caso, de los premios que habían podido corresponder, comprometiéndome a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho al cobro, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación

Lugo a de de 2024".

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**Segundo.** Aprobar el gasto por un importe de 1.200,00 euros para la financiación de los premios establecidos en la base 8 de las dichas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 16400.48101.RC 202400062201 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.** Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**Cuarto.** Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

Lugo, 29 de octubre de 2024.- La Teniente de Alcaldesa, Participación ciudadana y Servicios para el Vecindario, M. Cristina López Fernández.

R. 3368

---

**MEIRA***Anuncio***EDICTO**

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de octubre del 2024 el Padrón de Vados y entrada por aceras correspondiente al año 2024.

Por medio del presente se hace público que durante el plazo de un mes contado a partir del día de la inserción del presente edicto en el B.El. de la Provincia de Lugo, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

**ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su modificación dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario desde 30 de octubre del 2024 hasta 30 de diciembre del 2024.

A presente publicación, en los dos supuestos (edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, en fase voluntaria) surtirán efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el citado artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos anteriores, las cuotas no pagadas, se habían exigido por la vía de apremio, cas correspondientes recargos que fija el reglamento de recaudación siendo remitidas a la Excm. Diputación Provincial de Lugo para su cobro por vía de apremio, de conformidad con el convenio suscrito para tal efecto con este Ayuntamiento.

Meira, 28 de octubre del 2024.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 3369

---

**MONDOÑEDO***Anuncio***EXPOSICION EI PUBLICO Y RECADACION DE IMPUESTOS**

En Junta de Gobierno Local de 29 de outubrol de 2024 se aprobó el Padrón de la TASA POR RECOGIDA DE La BASURA DEL 5º BIMESTRE DEL 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Municipales reguladoras, SE EXPONEN AL PUBLICO el dicho padrón para que las personas interesadas, en el PLAZO DE QUINCE LAS DICE contados a partieres del anuncio en el B.O.P., puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace saber que la tasa objeto de este anuncio estará al cobro en PERIODO VOLUNTARIO en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, desde el día 1 de noviembre a 31 de octubre del 2024, en días hábiles.

Finalizado el plazo en período voluntario los recibos no pagados serán cargados a los Servicios de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo para su exacción por la vía de apremio con los recargos y demás conceptos exigibles (intereses, costas, etc.) de conformidad con lo dispuesto en el artg. 97 y siguientes del R.X/X. de Recaudación.

Mondoñedo, 29 de octubre de 2024.- El Alcalde, Manuel A. Otero Legide .

R. 3370

## PALAS DE REI

### Anuncio

#### DECRETO

#### PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Oferta de empleo público extraordinaria publicada en el BOP-Lugo nº 122, de 30/05/2022 conforme al mandato de la Ley 20/2021, de 18 de diciembre (BOE/BOE núm. 312, de 29/12/2021).

Bases publicadas en el BOP-Lugo nº 28, de 03/02/2023.

Convocatoria publicada en el BOE/BOE nº 63, de 15/03/2023

#### LISTADOS DE ADMISIÓN PROVISIONAL EN Los PROCEDIMIENTOS QUE SE CITAN (Base séptima)

Expediente nº 373/2023. Administrativo/a de el Centro de Día.

Isabel Montenegro Feijoo

María José Sánchez González

Alba Villasante Torres

Marta María Vázquez Fernández

Miguel Rodríguez Cabañas

Vanesa Vázquez Fernández

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 374/2023. Auxiliares de ayuda en el hogar.

María Isabel Varela Conde

Ana Isabel García Castro

Mercedes Salgado Blanco

Ángel García Cabanas

María Carmen Carnero Pérez

María Dolores Fociños Cordido

María José Vázquez Harinas

Raquel Méndez Pampín

María Pilar Saavedra Gayoso

Miriam Yáñez Cuba

Luz Divina Guerra Agra

Rosa María Gavieiro Currás

Zoila Mercedes Rosabal Viamonte

María Isabel García Iglesias

Pilar García Pereiro

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 375/2023. Animadora sociocultural del Centro de Día.

Vanesa Vázquez Fernández

Nélida Porto González

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 376/2023. Auxiliar de Intervención (contabilidad).

Marta María Vázquez Fernández

Vanesa Vázquez Fernández

Miguel Rodríguez Cabañas

Verónica Santos Modia

Noe Pérez Núñez

María Belén Grela Pena

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 377/2023. Abogado del Centro de Información a la Mujer

Marta María Vázquez Fernández

Juan María Insua Santamaría

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 378/2023. Directora del Centro de Atención a la Mujer.

Isabel Montenegro Feijoo

Marta María Vázquez Fernández

Vanesa Vázquez Fernández

María Divina Agra Soengas

Ángela Ruiz Iglesias

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 379/2023. Directora de la Radio municipal

Ana Vanesa Cebral Taboada

Raquel Varela Pedreira

Pedro Pablo Quinteiro Vaamonde

Vanesa Vázquez Fernández

Diego Segade Miragaya

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 380/2023. Limpiadora

Lucía Sánchez Valí

María Guadalupe Ronco Gómez

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 381/2023. Personal de Protección Civil.

Vanesa Vázquez Fernández

Javier Morandeira Díaz

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 382/2023. Peón conductor.

José Antonio Mato Miguélez

Antonio Castro Parda

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 383/2023. Peón común

José Manuel Busto Marino

Antonio Castro Pardal

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 384/2023. Peón del Punto Limpio

Antonio Castro Pardal

José Antonio Rodríguez Sexto

EXCLUIDAS: Ninguna

Expediente nº 385/2023. Técnico de Empleo .

Isabel Montenegro Feijoo

Martqa María Vázquez Fernández

Vanesa Vázquez Fernández

Eva Vilar Varela

María José Sánchez González

Ana Serramito Vázquez

Miguel Rodríguez Cabañas

Javier Gómez Vázquez

Mónica Cardelle Ronco

María Elvira Álvarez Salado

María Flora Rodríguez Rodríguez

Francisco José Abuín García

EXCLUIDAS: Ninguna.

De acordó con lo previsto en la base séptima las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Lugo para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Palas de Rei, 28 de octubre de 2024.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira .

R. 3371

## PEDRAFITA DO CEBREIRO

*Anuncio*

**Expediente: 82/2024**

### **INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por la Xunta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10/10/2024, se prestó aprobación inicial el **padrón correspondiente al tercer trimestre del año 2024 a:**

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa canon de agua.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edito en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentarlas reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida Jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### **ANUNCIO DE COBRO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario **hasta el 30/03/2025.**

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca . En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las Oficinas Municipales, para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en su caso de las costas del procedimiento de apremio .

En el caso del Canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá la exigencia del mismo por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la indicada Ley General Tributaria.

Pedrafita do Cebreiro, 15 de septiembre de 2024.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 3372

---

#### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2024 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2024 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de septiembre de 2024: 2.442,444euros.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre 01 de noviembre de 2024 y el 01 de diciembre de 2024. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de este Jurisdicción.

Pedrafito do Cebreiro, 15 de octubre de 2024.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 3373

## A POBRA DO BROLLÓN

### Anuncio

#### RESOLUCIÓN DE FECHA 29.10.2024

**JOSE LUIS MACEDA VILARIÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE A POBRA DO BROLLÓN (LUGO)**

**DECRETO.-** En el uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistas las bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de administrativo. Adjunto la intervención para el Ayuntamiento de A Pobra do Brollón. Jornada Completa.

Visto que se publicó el anuncio en el BOP de Lugo número 214 de fecha 24.09.2024 y una vez que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, y vista la documentación presentada por los candidatos.

Visto el contenido de la base quinta de las bases que rigen la convocatoria, relativa la admisión de aspirantes y el amparo del artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo común.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos para la cobertura mediante oposición-libre de 1 ADMINISTRATIVO adjunto la intervención.

#### ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Abella García María	**8343***
Agrasar Martínez María Jesús	**1456***
Arias Doamo Paloma	**2674***
Armesto López Raquel	**5814***
Castro Blanco Silvia	**1853***
Castro Ocho Aurora	**2679***
Díaz Álvarez Ainara	**5544***
Díez Fernández Beatriz	**1809***
Fuentes Roca Iria	**2736***
García Pereiras Ana Belén	**4436***
Gómez López Lorena	**5825***
Gómez Sánchez José Manuel	**9977***
González Carballada Iria	**2733***
Jorge Cao María Jesús	**2638***
López López Ana	**5528***

López Vázquez Teresa	**3490***
Losada Valdés Yolanda	**2725***
Martínez Encinar Pablo	**1165***
Montero Gallego Mónica	**2658***
Moure Iglesias Flora	**9544***
Peón Carracelas Leía	**6135***
Pérez García Rita María	**4895***
Rodríguez Bueno Iris	**4991***
Trigo López María Luz	**2698***
Varela Cestoso Antón	**1157***
Vázquez García Vanesa	**5489***
Vázquez Iglesias Adriana	**2686***

**EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
López Moscoso Cristina	**5833***	I

**\*I: Falta titulación**

**SEGUNDO:** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP para que los aspirantes excluidos puedan enmendar la solicitud.

**TERCERO:** Publicar esta resolución en el BOP, en la sede electrónica del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón: <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0>

A Pobra do Brollón, 29 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José Luis Maceda Vilariño. El Secretario-Interventor, Rafael Castillo Reboiro.

R. 3374

**QUIROGA***Anuncio*

Nombramiento derivado del proceso selectivo extraordinario estabilización concurso y concurso-oposición del Ayuntamiento de Quiroga.

NOMBRAMIENTOS DERIVADOS DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA COBERTURA DE 12 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 122, de 30 de mayo de 2022, se publicó la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Quiroga.

Las bases generales y específicas de la convocatoria se publicaron en el BOP nº 291, de fecha 22 de diciembre de 2022.

De conformidad con las propuestas de los tribunales de los correspondientes procesos selectivos, y según la base Décimo primera, Resuelvo:

Primero.- Nombrar las personas que de sucesivo se especifican cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Quiroga en las categorías especificadas, adjudicándole las plazas (13) que de sucesivo se relacionan:

**PARA EI PUESTO DE ELECTRICISTA:**

DOMINGO RODRÍGUEZ PÉREZ DNI\*\*\*\*\*190X

**PARA Los PUESTOS DE CAMARERO/ LIMPIADOR/A:**

INMACULADA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DNI\*\*\*\*\*537K

**PARA Los PUESTOS DE CONSERJE:**

CARMEN ARMESTO HIDALGO DNI\*\*\*\*\*082H

**PARA Los PUESTOS DE OPERADOR/A DE CAMARA**

BEATRIZ DELPONT FERREIRO DNI\*\*\*\*\*865Q

**PARA EI PUESTO DE ORIENTADOR/A LABORAL**

ROSA ALICIA GÓMEZ ZUNZUNEGUI DNI\*\*\*\*\*172F

**PARA EI PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL**

MERCEDES OTERO FIGUEROA DNI\*\*\*\*\*576B

**PARA EI PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE**

JAVIER LÓPEZ FIGUEROA DNI\*\*\*\*\*115D

**PARA EI PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/ ABOGADO/A CIM**

MARIA LUISA CASTRO NÚÑEZ DNI\*\*\*\*\*764B

**PARA Los PUESTOS DE ANIMADOR /A SOCIOCULTURAL**

MANUEL GARCÍA LOSADA DNI\*\*\*\*\*494J

**PARA Los PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

MARIA DE ÉL PILAR DÍAZ FERREIRO DNI\*\*\*\*\*889Q

MARIA JOSÉ LÓPEZ BALBOA DNI\*\*\*\*\*069Q

**PARA EI PUESTO DE PSICOLOGO/A DE EI CIM**

UBALDO VILA ANCA DNI\*\*\*\*\*409A

segundo.- Publicar la resolución de nombramientos en el BOP, en el tablero de anuncios y web municipal, a los efectos de que se formalicen contrato como personal laboral fijo.

Contra la resolución que se publica, con carácter potestativo podrán interponer las personas interesadas recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga efectividad su notificación, conforme al establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se se interpone recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Contra el rechazo expreso o presunto del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que el interesado reciba la notificación del rechazo, cuando esta sea expreso, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse rechazado de forma presunta.

Quiroga, 29 de octubre de 2024.- El Alcalde, José Luis Rivera Castro.

R. 3375

**O SAVIÑO***Anuncio***Aprobación inicial de expediente de transferencia de crédito MC 22/2024 (Expte. 1383/2024).**

El Pleno del Ayuntamiento de O Saviño, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de octubre de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 22/2024, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, por imponerte de 2.400,00 €.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Facendas Locais aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la exposición pública, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/las puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo si en el citado plazo no se había presentado reclamación o sugerencia alguna; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

O Saviñao , 29 de octubre de 2024.- El Alcalde, D. Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3376

---

*Anuncio*

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE Las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 (Expte. 1161/2023).**

Aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento de O Saviñao (Lugo), en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente: BASE 27. De las Subvenciones, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o sugerencias ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

O Saviñao, 29 de octubre de 2024. El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3377

---

**XERMADE**

*Anuncio*

**PADRÓN SAF MES SEPTIEMBRE DE 2024.**

Por la Xunta de Gobierno Local de fecha 28/10/2024 se aprobó el padrón correspondiente el mes de SEPTIEMBRE de 2024, de la tasa de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dicho Padrón queda expuesto al público en las oficinas económicas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Dicho anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , Ley General Tributaria , para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA).

La fecha de cargo de los recibos domiciliados será a 08/11/2024.

Xermade, 28 de octubre de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 3378

---

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - LUGO**

*Anuncio*

Extracto del Decreto núm. 10027/2024 del día 25/10/2024, dictado por la Teniente de Alcaldesa del área de Participación Ciudadana y Servicios para el Vecindario, por el o que se dispone aprobar las Bases Regulatoras del X/X/X/X Concurso Fotográfico Estampas de Paz y Sosiego 2024

BDNS (Identif.): 794006

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/794006>)

Bases Regulatorias. Las Bases reguladoras que rigen a presente convocatoria fueron aprobadas Decreto núm. 10027/2024 del día 25/10/2024, dictado por la Teniente de Alcaldesa del área de Participación Ciudadana y Servicios para el Vecindario, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (\*BDNS); (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) así como en la página web del ayuntamiento ([www.concellodelugo.gal](http://www.concellodelugo.gal)).

Participantes. Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad que lo desee.

Plazo de inscripción. Del 15 al 30 noviembre, ambos inclusive.

Temática.

Dentro del arte funerario, en su más amplia expresión, la temática versará sobre la simbología de las construcciones funerarias y del patrimonio inmaterial que incorporan relacionadas con la carga emocional que transmiten, así como a especial visión de la muerte en los cementerios rurales.

En esta ocasión se circunscribe al ámbito geográfico del Ayuntamiento de Lugo, abarcando tanto el Cementerio Municipal de San Froilán como los cementerios parroquiales existentes.

Obras.

Cada persona participante podrá presentar un máximo de tres fotografías inéditas y originales para este evento, no pudiendo estar publicadas en cualquier medio con anterioridad a la fecha de convocatoria.

Cada fotografía se acercará impresa en soporte rígido (tarjeta pluma o similar) en formato 30 x 40 cm o superficie equivalente aproximadamente. Cada fotografía irá acompañada de su archivo digital.

La persona concursante indicará el título que decida darle a cada fotografía o de un texto para incluir en un posible catálogo o recopilatorio, en su caso (máximo de 20 palabras en gallego).

Las fotografías podrán ser en color o blanco y negro.

Las obras que se presenten al concurso irán acompañadas además de un archivo digital de la fachada del cementerio del que procedan, indicando su denominación y localización.

Presentación.

Los trabajos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo (Ronda de la Muralla, 197, 27002 Lugo) o se acercarán por cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Irán en un único sobre dirigido al Negociado de Cementerio con la siguiente indicación: "X/X/X/X Concurso Fotográfico Cementerio de San Froilán Estampas de Paz y Sosiego" y un seudónimo con el que se inscribirá en una relación numerada de obras que se presentan para el concurso.

El sobre contendrá otros dos sobres cerrados: El sobre A con las obras que se presentan a concurso, en formato papel y digital según el especificado en la base 4; y el sobre B que contendrá los datos del concursante: nombre y apellidos, número de documento de identidad, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

Con el objeto de preservar la identidad de los autores durante el proceso de deliberación, los documentos identificativos no serán enviados al Jurado, siendo custodiados por el personal del Servicio de Participación y Atención Ciudadana, que con posterioridad al dictamen incorporará los datos de las personas ganadoras en la resolución adoptada por el órgano competente.

La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

-Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.

-Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que el son, se la persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.

-Cuando las fotografías presentadas no se ajusten al tema del concurso.

-Cuando utilicen la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.

Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

Premios. Se establecen tres premios, segundo a seguir relacionar:

---

PREMIOS.

DOTACIÓN ECONÓMICA.

Primero premio.

600,00 euros

Según premio.

400,00 euros

Tercero premio.

200,00 euros

TOTAL: 1.200,00 euros

Lugo, 25 de octubre de 2024.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Participación y Servicios para lo Vecindario.

R. 3379

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA